

deducida la caja del 15,68 por 100, equivalente a 686.607,17 pesetas

Al consignar que el importe total del proyecto ascendía a 3.810.834,27 pesetas, se sufrió un error mecanográfico, cuando en realidad el importe total del proyecto, después de la baja de subasta, queda en 3.819.834,27 pesetas, incluidos los honorarios facultativos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de octubre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 25 de octubre de 1968 referente a la dotación de las cátedras que se citan de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Facultad y Rectorado correspondiente,  
Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Declarar desdotada la cátedra de «Citología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.  
Segundo.—Pasar la dotación anterior a la cátedra de «Ecología» de la citada Facultad y Universidad, cátedra que será considerada a todos los efectos desde esta fecha.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de octubre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 30 de octubre de 1968 por la que se amplían los miembros del Consejo Escolar Primario de la Escuela-Hogar de Gandario (La Coruña).*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 10 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 22) se constituyó el Consejo Escolar Primario de la Escuela-Hogar de Gandario, del Ayuntamiento de Bergondo (La Coruña), y se crearon las unidades sometidas al mismo. Para su mejor funcionamiento, el Consejo Escolar Primario solicita ampliación de los miembros, y en su virtud,

Este Ministerio ha resuelto ampliar los miembros del Consejo Escolar Primario de la Escuela-Hogar de Gandario en la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Vicepresidente: Doña Carmela Arias y Díaz de Rabago de Barrié de la Maza, Condesa de Fenosa.

Vocales: Un Diputado representante de la Diputación Provincial, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bergondo y el Jefe de la Sección de Enseñanza de Juventudes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de octubre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 30 de octubre de 1968 por la que se crea la Escuela-Hogar de Barbastro (Huesca).*

Ilmo. Sr.: Reguladas por Decreto de 7 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de agosto) las Escuelas-Hogar, y autorizado el Departamento para la creación en Régimen de Consejo Escolar Primario, han sido habilitado locales para su instalación adecuada que reúnen las condiciones exigidas, según informe de la Inspección Central de Escuelas-Hogar.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Crear la Escuela-Hogar del casco del Ayuntamiento de Barbastro (Huesca) con cuatro plazas de Maestro y seis de Maestra y sometida al Consejo Escolar Primario que se indica:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de la provincia.

Vicepresidente: El de la Diputación Provincial y el Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Vocales: El Inspector Ponente del Servicio Escuela-Hogar, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Director de la Escuela-Hogar, el Administrador de la Escuela-Hogar y demás personas que se propongan.

2.º El Consejo Escolar Primario queda facultado para proponer los nombramientos de Maestros y Maestras conforme al artículo noveno del Decreto de 9 de julio de 1965 y a su disposición transitoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de octubre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 4 de noviembre de 1968 por la que se constituyen los Consejos Escolares Primarios que se citan.*

Ilmo. Sr.: Vistos los escritos en solicitud de que se constituyan Consejos Escolares Primarios, a cuyo efecto acompañan los proyectos de Reglamento Interno, que informa favorablemente la Inspección de Enseñanza Primaria.

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos establecidos en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero) y que los proyectos se ajustan a la misma,  
Este Ministerio ha resuelto:

1.º Constituir los Consejos Escolares Primarios que a continuación se detallan:

«Sagrada Familia»—Asociación de Padres de Familia—en Elda (Alicante), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director del Centro «Sagrada Familia».

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia. El Presidente de la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio «Sagrada Familia». El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Elda. El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Petrel. El Presidente del Consejo de la Caja de Ahorros de Novelda. El Presidente de la F. I. C. I. A. El Director de la F. I. C. I. A. El Director del Colegio «Sagrada Familia». Dos Maestros nacionales del Patronato, y el Secretario del Colegio, que actuará de Secretario.

Finca El Mimbrero, de término municipal de Badajoz (capital), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director de la Explotación o persona en quien delegue.

Vicepresidente: El designado por el Presidente.

Secretario: El designado por el Presidente.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia. El Concejal Delegado de Cultura del Ayuntamiento. El Párroco o Sacerdote en quien delegue. Un padre de familia con hijo escolar. Un Maestro nacional al servicio del Patronato.

«Santa Engracia», en finca «Cantina de Gevora», en el término municipal de Badajoz (capital), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director de la Explotación o persona en quien delegue.

Vicepresidente: Designado por el Presidente.

Secretario: Designado por el Presidente.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia. El Concejal delegado de Cultura del Ayuntamiento. El Cura Párroco o Sacerdote en quien delegue. Un Padre de Familia con hijo escolar. Un Maestro nacional del Patronato.

«Nuestra Señora de Loreto»—Escuadrón de Alerta y Control número 4—, en la Base Aérea del Pani (Rosas), del Ayuntamiento de Figueras (Gerona), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Teniente Coronel Jefe del Escuadrón de Alerta y Control número 4.

Vicepresidente: El Comandante Jefe de Servicios del citado Escuadrón.

Tesorero: Capitán Jefe de la Unidad Administrativa.

Asesor Religioso: El Capellán del Escuadrón.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia. Un

Brigada del Escuadrón. Un representante del Ayuntamiento de Figueras. Un Maestro nacional del Patronato y un Sargento del Escuadrón, que actuará de Secretario.

«Hermandades del Trabajo», en la calle Juan de Austria, número 9, de Madrid (capital), de ámbito provincial, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Presidente Diocesano de las Hermandades del Trabajo de la Diócesis de Madrid-Alcalá.

Vocales: El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia. El Vicepresidente Diocesano de las Hermandades. Los Directores del Departamento de Formación Profesional de las Hermandades. El Delegado Diocesano de las Hermandades. El Administrativo del Movimiento de las Hermandades. Un Director escolar y tres Maestros nacionales del Patronato.

«Clínica Infantil»—Ciudad Sanitaria de la Seguridad Social «La Paz», en avenida del Generalísimo, número 177, de Madrid (capital), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director de la Clínica Infantil «La Paz».

Secretario: El Secretario general Médico de la Clínica Infantil «La Paz».

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia. El Director del Instituto Central de Pedagogía Terapéutica. El Administrador de la Clínica Infantil «La Paz». El Médico de la Sección de Psiquiatría de la Clínica Infantil «La Paz» y un Maestro nacional del Patronato.

«Santísima Trinidad»—Congregación de Hermanas Trinitarias—, en la calle Marqués de Urquijo, número 18, de Madrid (capital), de ámbito nacional, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Madre general de la Congregación.

Vicepresidente: La Madre vicaria general.

Vocales: Un Inspector central de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia. Las Madres superiores de las Casas en que funcionen Escuelas del Patronato. Las Madres Directoras de los Centros Escolares de la Congregación amparadas por el Patronato. Un Director Escolar y un Maestro Nacional del Patronato, por cada veinticinco con un máximo de tres.

Art. 8.º Deberá comenzar «A petición de los interesados.»

Art. 21. Queda suprimido.

«Nuestra Señora del Carmen»—Azucarera Hispania—, en Carretera de Cádiz, kilómetro 5, del Ayuntamiento de Málaga (capital), de ámbito provincial, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director de Azucarera Hispania.

Vocales: El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia. Una madre y un padre de familia. Una Maestra nacional del Patronato. Un Secretario y un Asesor religioso designados por el Patronato.

2.º Los Consejos Escolares Primarios quedan facultados para proponer la creación de Escuelas Nacionales en el ámbito establecido y a ejercitar el derecho de propuesta de los Maestros nacionales que las regenten conforme a los Reglamentos que se aprueban por la presente, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato con la diligencia de aprobación y el otro se archivará en la Sección correspondiente del Departamento. En lo no previsto en el mismo, regirá el Reglamento General de Escuelas de Patronato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de noviembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 6 de noviembre de 1968 por la que se confirma la adjudicación del lote 20 del concurso de adquisición de material didáctico convocado por Orden de 2 de octubre último.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 2 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» del 7) se elevó a definitiva la adjudicación provisional del concurso público para la contratación de suministro de material didáctico con destino a Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, convocado por Orden ministerial de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 2 de

agosto) con cargo al número 18.05.613 del vigente presupuesto de gastos del Departamento; de conformidad a la base octava del pliego de condiciones se declaró condicionada la adjudicación del lote 20 a que por el Ministerio de Industria se autorizase la adquisición, por tratarse de material extranjero.

Teniendo en cuenta que solicitada autorización el citado Ministerio la concede con fecha 18 de octubre, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Confirmar la adjudicación del lote 20 al «Centro Audiovisual. S. A.», en sus propios términos.

2.º El adjudicatario constituirá, dentro de los treinta días siguientes, fianza del 4 por 100, formalizándose el contrato en escritura pública.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 6 de noviembre de 1968 por la que se conceden licencia y beca para estudios a Maestros nacionales en activo.*

Ilmos. Sres.: Revisadas las peticiones de beca y licencia, instadas oportunamente en consonancia con la Orden de fecha 14 de mayo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 27 de junio), y vistas las propuestas de la Dirección General de Enseñanza Primaria y Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Conceder licencia para estudios y beca, en la cuantía de 14.000 pesetas por los nueve meses del curso académico 1968-69, a los Maestros nacionales siguientes:

1. Don Antonio Bombín Pérez, con destino en la provincia de Burgos, para estudiar en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid.

2. Doña Carmen Roque Lozano, con destino en la provincia de Granada, para cursar estudios en la Facultad de Filosofía y Letras de Valencia, y

3. Don Clamades Sarmiento Franco, con destino en la provincia de León, para cursar estudios en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.

Segundo.—Conceder licencia para estudios, con efectos del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» a los Maestros nacionales siguientes:

1. Don Emilio Contreras Muñoz, con destino en la provincia de Sevilla, para cursar estudios en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

2. Doña Amparo Escrivá Catalá, con destino en la provincia de Valencia, para cursar estudios en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

3. Don Emilio Ferré Bueno, con destino en la provincia de Santander, para cursar estudios en la Facultad de Filosofía y Letras de Granada.

4. Don Javier González Rajo, con destino en la provincia de Pontevedra, para cursar estudios en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago.

5. Don Cristóbal Lara López, con destino en la provincia de Córdoba, para cursar estudios en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

6. Don José Luján Castro, con destino en la provincia de Valencia, para cursar estudios en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

7. Doña María del Carmen Rodríguez Martín-Montalvo, con destino en la provincia de Toledo, para cursar estudios en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

8. Doña Cándida Molina de Haro, con destino en la provincia de Gerona, para cursar estudios en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.

9. Doña Filomena Molina Valero, con destino en la provincia de Granada, para cursar estudios en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

10. Doña Marcelina Nuño Chico, con destino en la provincia de Jaén, para cursar estudios en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia, y

11. Don Evaristo Roldán Pérez, con destino en la provincia de Córdoba, para cursar estudios en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Tercero.—Los Maestros nacionales anteriormente relacionados habrán de ajustarse, en cuanto al disfrute y uso de las becas y licencia que por esta Orden se conceden, a cuanto se previene en la Orden de fecha 14 del pasado octubre («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Cuarto.—Los señores Decanos de las Facultades de Filosofía y Letras y Ciencias anteriormente defalladas se servirán autorizar la formalización de matrícula como alumnos oficiales de las mismas de los Maestros nacionales citados, los cuales de-